

que firman feo Embaage gobera el  
Junco Agrario y gonen q el llo  
mas de agrario para el comun; y sien  
do quien gonziga con debe de pagar  
que agrario q endo a gona  
chon del fudo, q gona el fudo el  
Heralde de Armas q gona el fudo  
para su salario para la asistencia  
del; sabiendo omision en esta; y  
omiso lo sugarez se sugarez a da  
asistencia como lo sugarez a da  
Pcurria, no obstante de esta  
glad de gonzulario a la gonzularia  
de la de Pcurria a la Pcurria y  
su gona de gona, o gona, se  
gona de gona q sin de gona  
el Sr. D. Juan de la Cruz y gona de  
Junco en lo comun q gona de en el  
ayuntamiento del Sr. Rey del Sr. sobre  
esta dependencia  
el Sr. D. Juan de la Cruz y gona de  
se fona gona de gona con el gona de  
el Sr. Pedro de la Cruz y gona de  
el Sr. D. Juan de la Cruz y gona de  
aunque en el ayuntamiento antecedente  
q gona de gona de gona de gona  
ala conclusion de la gona de gona  
gona; q gona q gona q gona  
de se gona de gona de gona  
q que de de de sean de de de  
de antecedente de de, q de de de

✓

✓

✓

